



Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Patentes
Encargada: Karina Dastres Vásquez
Email: kdastres@islademaipo.cl / lvilo@islademaipo.cl
Teléfono: +56 22 8769104 / +56 228769121

Trámites y Requisitos de Acceso a Servicios Municipales
Patentes Comerciales
CAMBIO DE DUEÑO O RAZÓN SOCIAL DE ESTABLECIMIENTO
AMPARADO POR PATENTE COMERCIAL.

Trámite que permite anotar la transferencia de dominio en el rol respectivo de patente.

Requisitos:

1. Contrato Compraventa u otro título válido notarial (cesión)
2. Acreditar el título por el cual se ocupa el inmueble:
 - 2.1. Si el solicitante es el Propietario: Copia de la escritura de compraventa con su respectiva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
 - 2.2. Si el solicitante es Arrendatario: Copia del Contrato de Arriendo (Notariado) más, copia de la escritura de compraventa con su respectiva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, para acreditar que el arrendador sea efectivamente el dueño del inmueble.
 - 2.3. Autorización, Cesión o Comodato: Copia de la Autorización, Cesión y/o Comodato (Notariado) más la copia de la escritura de compraventa con su respectiva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, para acreditar que el Autorizante, Cedente o Comodatario sea efectivamente el dueño del inmueble.
3. Rol de la propiedad
4. Declaración simple de Propaganda (letreros de publicidad con sus medidas y lo que llevarán escrito, indicar si es luminoso o no)
5. Cédula de Identidad (persona natural o representante legal empresas)
6. Autorización o Informe SEREMI de Salud, nuevo o cambio de razón social en Resolución Sanitaria, según corresponda. Información en: <https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/>
7. Cambio de Nombre o Razón Social en Certificado SEC, en caso de venta de gas, combustible u otro que corresponda.
8. Cambio de Nombre o Razón Social en Certificado SAG, en caso de viveros, según corresponda
9. Cambio de nombre en el registro del SAG en caso de venta de alcohol
10. Iniciación Actividades, Apertura de Sucursal, Cambio de Domicilio, Ampliación de Giro, según corresponda, declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos. <https://homer.sii.cl/>
11. Declaración jurada simple de capital propio, firmado por representante.
12. En caso de patentes de alcohol se debe presentar también: la Declaración jurada ante Notario, que no se encuentra afecto al Artículo 4° de la Ley de Alcoholes y Certificado de Antecedentes, para demostrar que el nuevo dueño está habilitado para tener patente de alcohol.

En caso de Sociedades, deben presentar

- RUT de la Sociedad
- Escritura de Constitución de Sociedad
- Extracto de Sociedad
- Publicación en Diario Oficial.